

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/3110 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición, aprobada mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado con fecha 28 de marzo de 2019, se procede a publicar el citado Acuerdo elevado a definitivo conforme prescribe el Art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, cuyo texto a continuación se transcribe:

Punto 9º.- Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición.

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición cuyo texto fue aprobado inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28/7/2016 y publicada definitivamente en el BOP de Jaén nº 191 de 4/10/2016.

Esta Alcaldía tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación el siguiente Acuerdo:

Primero.- Modificar el apartado Entrada en Vigor. Cuyo texto quedaría redactado de la siguiente forma:

“Disposición final:

Entrada en Vigor: La presente Ordenanza entrará en vigor, transcurridos seis meses desde la implantación del sistema supramunicipal de gestión de RCDs y una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto integro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

reguladora de bases de régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica: <http://huesa.sedelectronica.es>

Tercero.- Concluido el periodo de información pública si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias deberán resolverse estas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la ordenanza se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín el Boletín Oficial de la Provincia, y en sede electrónica, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación aplicable.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

La Corporación por unanimidad Acuerda aprobar la moción transcrita en todos sus términos.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la citada Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huesa, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.